

Fundación River Plate - adidas

Programa “Premio Millonario”

Términos y Condiciones

1) Consideraciones Generales

- a. **Introducción:** Fundación River Plate (La Fundación) y adidas Argentina S.A. (en adelante “adidas”), los “Organizadores”, desarrollan el presente Premio Millonario (el “Programa”) a los efectos de visibilizar y fomentar el trabajo realizado por distintos clubes sociales y deportivos que desarrollan sus actividades en el territorio argentino, especialmente destacados en la promoción de valores tendientes al mejoramiento de aquellas condiciones que garanticen el desarrollo integral de todas las niñas, niños y adolescentes integrantes de las comunidades que éstos clubes integran (los “**Fines**”).
- b. **Objeto:** El Programa tiene por objeto desarrollar y materializar los Fines expuestos en el punto 1.a) precedente, a favor y respecto de aquellas entidades deportivas que, dada su situación patrimonial, económica, financiera y material en general, se vean afectadas en forma tal que el otorgamiento del Premio *-conforme el término es definido en adelante-* resulte en un beneficio significativo, no habitual y relevante para el desarrollo de sus actividades (la “**Significancia del Premio**”).

2) Requisitos para ser postulado

La entidad que realice la solicitud de inscripción en el Programa, en los términos de la cláusula 3.a) siguiente (la “**Solicitud**” y la “**Entidad Aplicante**”), deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- a) **Antigüedad:** la Entidad Aplicante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a tres (3) años en el desarrollo de sus actividades. Tal condición podrá ser acreditada con la fecha de inscripción de la personería jurídica ante el Registro Público correspondiente a su jurisdicción, así como, a través de una carta de recomendación emitida por al menos tres organizaciones o entidades integrantes de la comunidad, si fuera que su personería jurídica se encuentra en trámite.

b) **Personería Jurídica**: la Entidad Aplicante deberá acreditar su inscripción en el Registro Público correspondiente o el certificado del trámite en proceso, en carácter de asociación civil u otra modalidad compatible -entidad sin fines de lucro-, siempre que cuente con un objeto social que contemple la realización de actividades deportivas.

c) **Instalaciones**: la Entidad Aplicante deberá acreditar la titularidad de derechos sobre el inmueble donde desarrolle sus actividades (los “Derechos sobre las Instalaciones”). Los Derechos sobre las Instalaciones deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos correspondientes según el caso (*comodato, compra-venta, donación, etc.*) con las formalidades que resulten esenciales para su validez, según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (“CCyCN”).

3) **Prohibiciones**

No se admitirá la participación de aquellos clubes que:

a) Con anterioridad al presente hayan resultado ganadores de un premio otorgado por Fundación River Plate en el marco de emisiones anteriores del Programa (primero, segundo, o tercer premio, de forma indistinta);

b) Participen o se encuentren inscriptos en ligas profesionales de fútbol o cualquier otro deporte;

c) Cobran una cuota social igual o mayor a \$4500 (mil pesos argentinos).

La Fundación recibirá las solicitudes y procederá a su estudio, en base a la experiencia adquirida a partir de pasadas ediciones, ponderando los elementos reunidos por las Entidades Aplicantes en base a los objetivos descriptos en el punto 1.b) precedente. En tal sentido, la Fundación se reserva el derecho de rechazar toda Solicitud que, a su exclusivo criterio y a partir de un análisis razonable de la Solicitud, corresponda a una entidad que goce de un status patrimonial, edilicio, económico, financiero y/o de recursos materiales en general, mediante la propia gestión de la entidad o mediante las contribuciones que terceros ajenos realicen a ésta, que tornen obsoleta la Significancia del Premio.

4) **Modalidad del Programa**:

- a) **Inscripción:** las organizaciones tendrán un plazo de treinta (30) días corridos, hasta el 05/07/2024 a las 12 horas *-inclusive-* para realizar la Solicitud, teniendo en cuenta los requisitos y prohibiciones mencionados anteriormente (el “**Plazo de Presentación**”). La inscripción deberá realizarse a través del sitio www.fundacionriver.org.ar/premio, completando la información solicitada. Sólo serán inscriptos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del punto 2) precedente.
- b) **Análisis:** una vez cumplido el Plazo de Inscripción, la Comisión Asesora de la Fundación (la “CAF”) procederá con el análisis de la información recibida, a los efectos de elevar las propuestas correspondientes al Jurado, que avanzará con la preselección en los términos del punto 4 siguiente. Durante el período de análisis, la CAF podrá comunicarse con cada participante y, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional o cualquier documento que respalde lo informado oportunamente por la Entidad Aplicante. El período de análisis concluirá en un plazo de veinticuatro (24) días corridos, finalizando el día 26/07/2024 (el “**Período de Análisis**”)
- c) **Preselección:** una vez concluido el Período de Análisis, la CAF elevará la información recopilada a una Terna de Honor compuesta por cinco referentes del ámbito deportivo, académico, de la responsabilidad social y de las organizaciones sociales (el “**Jurado**”). Luego de procesar la información recibida, el Jurado pre seleccionará a tres (3) participantes, que pasarán a la instancia final del Programa (los “**Finalistas**”). De igual manera, se seleccionarán los suplentes (los “**Suplentes**”), que podrán ocupar el lugar de uno de los Finalistas para el caso en que el lugar quede vacante.
- d) **Selección Final:** por último, los Finalistas participarán de una única ronda final en la que el primero, segundo y tercer puesto, se definirán por el voto del público.

5) **Criterios para la selección**

Para la selección de los ganadores se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **Impacto en la comunidad: del diseño del proyecto institucional:**

Se evalúa que la organización incida positivamente en la comunidad y el alcance que esta tiene.

Ponderamos de manera positiva aquellas organizaciones que trabajan de manera integral, es decir, abordando tantas áreas del desarrollo de la persona como sea posible.

A su vez, dada la realidad social en Argentina, se pretende fortalecer la labor que realizan las organizaciones que trabajan con familias que atraviesan situaciones de vulnerabilidad. Comprendiendo esta no solo como una variable económica sino compleja y multicausal.

Asimismo, tomamos como variable la provincia en la cual estén inmersos. Esto es así porque es un objetivo de Fundación River Plate llegar a las provincias donde aún no se trabaja, a fin de brindarles herramientas también a las localidades y clubes más postergados de la sociedad Argentina.

➤ **Promoción de valores:**

Se evalúa que la forma de trabajo de la organización promueva valores a través del deporte.

Buscamos promover la labor de organizaciones que se involucren en la formación de sus participantes, usando la enseñanza del fútbol como un medio para contribuir al desarrollo de los niños, no solo en el aspecto físico o deportivo, sino también moral y en sus proyectos de vida.

Es la variable que más puntos suma ya que se considera que la visión que tenga la organización es el motor que los impulsará a trabajar de determinada manera.

Toda organización está atravesada por principios y creencias que la identifican y distinguen de otras. A través de la información presentada por la organización, debe poder interpretarse si estos valores están alineados con los que promueve Fundación River Plate e impulsa este premio.

➤ **Sostenibilidad, sustentabilidad y solvencia:**

Se evalúa si el club o la organización tiene la capacidad económica y organizacional para sostenerse en el tiempo y sostener el proyecto presentado.

Fundación River pretende reconocer la labor de organizaciones que se comprometan de manera seria y eficaz. Que trabajen en equipo, con proyecciones y evaluaciones ya que esto es causa probable de su éxito y continuidad a futuro. A fin de que el premio sea bien administrado a posteriori y que fortalezca la labor de personas que trabajen motivados por una causa noble y con la mayor integridad posible. A su vez, es menester comprobar que el premio será bien administrado y el proyecto sostenido en el tiempo.

➤ **Diseño de proyecto presentado:**

Se evalúa la calidad del proyecto presentado, la relevancia y el grado de necesidad a la cual responde. También el hecho de que la misma involucre no solo a los participantes de la organización, sino a toda la comunidad en general.

A su vez se pondera positivamente aquellos proyectos que presenten una respuesta creativa e innovadora a la problemática local planteada.

6) Premios

El Finalista que obtenga la mayor cantidad de votos recibirá la suma de ocho millones de pesos argentinos (\$8.000.000) en material / equipamiento para la mejora edilicia o el funcionamiento adecuado de las actividades de la organización y la posibilidad de contar con el acompañamiento metodológico del Equipo de Fundación River Plate y adidas durante un año. (el “Primer Premio”). El Finalista que obtuviera el segundo mejor puntaje en relación con la cantidad de votos recibirá material / equipamiento para el funcionamiento de las actividades de la organización por doscientos millones de pesos argentinos (\$2.000.000) y la posibilidad de contar con el acompañamiento metodológico del Equipo de Fundación River Plate y adidas durante un año. (el “Segundo Premio”). El Finalista restante recibirá material / equipamiento para el funcionamiento de las actividades de la organización por un millón de pesos argentinos (\$1.000.000) y la posibilidad de contar con el acompañamiento metodológico del Equipo de Fundación River Plate y adidas durante un año. (el “Tercer Premio”). La Fundación se reserva el derecho de modificar las condiciones del Primer Premio, Segundo Premio o Tercer Premio (en su conjunto, los “Premios”) según lo estime conveniente para el desarrollo del Programa y el cumplimiento de los Fines y Objeto expresados en el presente, sin que ello otorgue derecho a reclamo por parte de los Participantes.

Los Premios serán entregados bajo la condición de que el o los ganadores lo utilicen para desarrollar y ampliar el alcance de su accionar relacionado con el deporte y la promoción de valores, no pudiendo dársele otro destino a los mismos. El ganador del Primer Premio podrá destinar hasta el 90% del premio a construcción o reformas edilicias a realizar en la sede de su Organización y hasta el 10% en capacitación o acciones que permitan dejar una capacidad instalada. El ganador deberá presentar tres (3) presupuestos por cada ítem o rubro de los presentados, comprometiéndose a presentar un informe de avance, tal como lo solicite Fundación River Plate, a los seis (6) meses de otorgado el premio y un informe final al cumplirse doce (12) meses desde la entrega del mismo, en el que se deberá indicar y acreditar el uso y destino dado a este último. El premio será otorgado a la organización ganadora y

entregado en especies. Una vez presentados los tres (3) presupuestos de diferentes proveedores por cada ítem contemplado, la transferencia del dinero se realizará desde Fundación River Plate al proveedor aprobado con el fin de cubrir los gastos necesarios para el proyecto. Será potestad de Fundación River Plate elegir a los proveedores y realizar o no la transferencia de los fondos del premio a los que indique el ganador. Será obligación de Fundación River Plate realizar la transferencia de fondos por un monto total igual al premio adjudicado en el plazo de 12 meses. Como contraprestación, los ganadores deberán llevar a cabo un proyecto que implique el fomento de los valores propiciados desde el deporte. Para ello Fundación River Plate se compromete a realizar un acompañamiento y supervisión del proyecto de valores. Los ganadores a su vez deberán comprometerse a presentar toda la documentación o información que Fundación River Plate les solicite tanto de manera digital como en formato físico. Fundación River Plate podrá realizar el acompañamiento de manera virtual y/o presencialmente, según lo considere pertinente.

Los Finalistas estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores de los premios, siendo requisito esencial para poder participar de la ronda final el suscribir toda la documentación necesaria para ello. Mediante la misma -entre otras cuestiones- prestarán conformidad de su participación en los premios, así como también, se autorizará y cederá a los Organizadores y/o a él o los anunciantes y/o los medios de comunicación definidos en el siguiente párrafo, el derecho a identificar a la organización finalista y todos sus miembros (empleados, voluntarios, participantes y/o beneficiarios) y a usar y/o difundir públicamente sus imágenes, voz, nombre y demás datos como asimismo brindar mayor información sobre su actividad y dar a conocer su experiencia de trabajo social durante todo el tiempo que considere necesario. Toda la información brindada y/o declarada, como asimismo la documentación suscripta, por los finalistas deberá ser absolutamente veraz. Los Organizadores podrán descalificar a cualquier finalista que hubiere proporcionado información falsa o inexacta, o que de cualquier modo no fuera exactamente como se declaró, sin que otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de dicho Participante.

En ningún caso será responsable la Fundación, los Organizadores o auspiciantes por problemas técnicos de cualquier especie que impidan la correcta transmisión de los votos.

7) Disposiciones Generales

El inicio de la Solicitud importa la conformidad con los presentes términos y condiciones, incluyendo la conformidad con todas las disposiciones relativas a las facultades de la Fundación y los Organizadores del Programa desarrollados a lo largo de los presentes Términos y Condiciones, y especialmente aquellos dispuestos en el punto **7.a)** siguiente, sin derecho a reclamo alguno.

Asimismo, el inicio de la Solicitud importa la conformidad con la autorización y cesión a favor de la Fundación, adidas y/o de los auspiciantes de los premios y/o medios del presente, del derecho de usar el contenido del formulario de postulación para identificar al postulante y difundir, promover y/o publicitar el nombre de los ganadores, imágenes y todo lo relacionado con el postulante y los premios por cualquier forma de comunicación que crea conveniente y en cualquier medio de difusión, sin derecho a compensación, contraprestación u obligación alguna a favor de los mismos. La Solicitud importa asimismo la autorización para el almacenamiento y uso de la información contenida en la misma. Fundación River Plate podrá en todo momento solicitar información adicional a las Entidades Aplicantes a efectos de considerar la Solicitud y/o los datos incluidos en ella. El nombre de los Ganadores podrá ser publicado por Fundación River Plate y adidas en sus páginas de Internet, Redes Sociales y/ o donde consideren conveniente.

Una vez entregados los Premios a los respectivos Ganadores, la Fundación y adidas quedan liberados de toda responsabilidad respecto del Premio propiamente dicho.

Los Premios serán otorgados por la Fundación en los términos del Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación, asegurando la obligación de utilizar el Premio a los efectos de fomentar los fines perseguidos en el presente Programa, que quedará a cargo del ganador de cada Premio.

Fundación River Plate y adidas no serán responsables: *(i)* por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los ganadores, sus acompañantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación con su participación en el presente concurso o por el uso del premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, como así también frente a los proveedores de los premios en especie a otorgar, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; *(ii)* por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, de internet, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso; y *(iii)* no otorgan garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los premios

que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores o prestadores, fabricantes/importadores de los mismos. Asimismo, la responsabilidad de los Organizadores cesa al entregar el Premio a cada una de las organizaciones ganadoras. En caso que el premio no pueda efectivizarse o el concurso deba suspenderse, temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos a Fundación River Plate y/o adidas, éstas no tendrán responsabilidad alguna frente a los ganadores.

La Solicitud realizada por parte de la Entidad Aplicante, en ningún modo implicará obligación alguna para la Fundación ni para Adidas, que podrán -a su exclusivo criterio y en base a los Fines Perseguidos- dejar sin efecto, suspender o cancelar la Solicitud en cualquier momento, desde su inicio hasta la finalización del Programa.

La Fundación y adidas se reservan el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crean convenientes, por todo el tiempo que crean necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre de los ganadores podrá ser publicado por Fundación River Plate y por adidas en sus páginas de Internet, Redes Sociales o donde consideren conveniente.

“El titular de los datos personales o sus representantes tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.”

“La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.”

Quedará a cargo de los ganadores el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con los premios al cual se hicieron acreedores y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del premio y sus importes podrán ser requeridos por la Fundación organizadora como condición para la entrega del Premio.

No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores de ningún premio, el personal de la Fundación organizadora ni de ninguna de las asociaciones, sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los parientes de sus directivos,

miembros de sus comisiones o personal de la misma hasta el segundo grado de parentesco inclusive. Sí podrán participar los clubes que hayan sido beneficiarios de Fundación River Plate en alguna oportunidad anterior o de los programas Sin Fronteras o Escuela de Formadores, con excepción como se mencionó de haber sido ganador en ediciones anteriores de este mismo premio.

Fundación River Plate será la única facultada para decidir respecto de toda situación no prevista en estos Términos y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estos Términos y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Fundación en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

a) En todo momento, la Fundación y adidas podrán:

- i) Revisar y modificar los presentes Términos y Condiciones a los efectos de mejorar el alcance de los mismos en relación con los Fines y Objeto expresados al inicio del presente documento. A tal fin, la Fundación y/o adidas deberán expresar los motivos y fundamentos que justifiquen la modificación de los Términos y Condiciones a través del sitio <http://fundacionriver.org.ar/> . La modificación de los Términos y Condiciones no dará lugar a reclamo alguno por parte de las Entidades Aplicantes, o Participantes.
- ii) Tomar contacto con las Entidades aplicantes y Participantes, de forma presencial o remota, pudiendo solicitar mayor información por parte de éstos a los efectos de clarificar cualquier situación, hecho o condición que, a criterio de la Fundación y adidas, haya quedado indefinida.
- iii) Revisar la situación de cada Entidad Apicante y Participante, incluso resolviendo la suspensión de participación de cualquiera de ellos si la misma no resultara compatible con el Fin y Objeto perseguidos en el presente y los criterios mencionados en los puntos 2, 3 y 5. La suspensión de cualquier participante no dará lugar a reclamo contra la Fundación, adidas o los Organizadores.
- iv) La presente enumeración se entenderá de modo enunciativo y de ningún modo limitativo respecto de las facultades de Fundación River Plate y adidas en su carácter de Organizadores del presente Programa, teniendo en cuenta las facultades descriptas a lo largo de estos Términos y Condiciones, y aquellas que surjan de un análisis razonable de los mismos, y de las funciones de la Fundación.

v) Independencia.

Cada uno de los Organizadores es una empresa independiente. Ninguna de ellas o sus empleados es un empleado o agente de la otra. Nada de lo previsto en estos Términos y Condiciones se interpretará como susceptible de crear un joint venture, consorcio, una asociación o una relación de empleo entre los Organizadores. Ningún Organizador tendrá derecho, poder o autorización para crear una obligación o deber, expresa o implícita, en nombre de la otra.

vi) Jurisdicción:

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este Programa serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o ante el tribunal competente de su provincia de residencia habitual.

vii) Contacto.

Toda queja o consulta respecto de los Términos y de la Competencia puede enviarse por escrito a Adidas Argentina S.A., Cuyo 3532/3512 – Edificio III – Martínez, San Isidro, Buenos Aires, Argentina (CP 1640) y a Fundación River Plate. Av. Figueroa Alcorta 7597, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (CP 1428).